

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
ACTA No. 25
28 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Dando seguimiento a lo acordado el día dos de abril del presente año en la sesión extraordinaria de pleno en la cual se pueden llevar a cabo las sesiones de comisiones por medios telemáticos declarándose como válida la asistencia y los acuerdos que aquí se tomen por parte de esta Comisión de Puntos Constitucionales en este acto y siendo las **14:45 minutos del día lunes 28- veintiocho- de septiembre del año 2020- dos mil veinte** - se reunieron los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales, con el objeto de llevar a cabo la **Sesión de Trabajo de la Comisión de Puntos Constitucionales en línea**, dentro del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la **LXXV Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León**.

Acto seguido, el Diputado Presidente Jorge de León Fernández pide al Diputado Secretario verificar el quórum. Por lo que el Diputado Secretario Luis Donald Colosio Riojas realizó el pase de lista y dio fe de que la reunión **contaba con el quórum reglamentario para su celebración con la siguiente lista de asistencia:**

1.- Lista de Asistencia

PRESIDENTE	Dip. Jorge de León Fernández	Presente
VICEPRESIDENTE	Dip. Claudia Gabriela Caballero Chávez	Presente
SECRETARIO	Dip. Luis Donald Colosio Riojas	Presente
VOCAL	Dip. Juan Carlos Leal Segovia	Presente
VOCAL	Dip. Félix Rocha Esquivel	Presente
VOCAL	Dip. Horacio Jonatán Tijerina Hernández	Ausente al pase de lista
VOCAL	Dip. Luis Alberto Susarrey Flores	Presente
VOCAL	Dip. Jesús Ángel Nava Rivera	Ausente al pase de lista
VOCAL	Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa	Presente
VOCAL	Dip. Marco Antonio González Valdez	Ausente al pase de lista
VOCAL	Dip. Melchor Heredia Vázquez	Ausente al pase de lista

2.- Apertura de la Sesión.

Verificada la asistencia, el Diputado Presidente solicitó al Diputado Secretario, dar lectura del Orden del Día al cual se sujetaría la sesión de trabajo de la Comisión de Puntos Constitucionales.

3.- Lectura del Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lista de Asistencia.**
- 2. Apertura de la reunión.**
- 3. Lectura del Orden del Día.**
- 4. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la sesión anterior.**
- 5. Revisión y en su caso aprobación del proyecto de dictamen relativo a los expedientes:**

Núm.	Asunto:
12963/ LXXV	GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE ADECUAR LAS DISPOSICIONES DE LA MISMA A LA DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.
13592/ LXXV	EL C. DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A LA BASE SEGUNDA DE LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PANDEMIAS (SARS-COV2-COVID 19).

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
ACTA No. 25
28 DE SEPTIEMBRE DE 2020

13705/ LXXV	GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
13448/ LXXV	GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA DE LA FRACCIÓN XXX DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
13365/ LXXV	DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO, PARA RECONOCER EL DERECHO A LA PAZ.

6. **Asuntos generales.**
7. **Lista de asistencia final**
8. **Clausura de la reunión.**

Se pone a consideración el Orden del Día, siendo **aprobado por unanimidad de los presentes**, bajo la siguiente votación:

PRESIDENTE	Dip. Jorge de León Fernández	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Claudia Gabriela Caballero Chávez	A favor
SECRETARIO	Dip. Luis Donaldo Colosio Riojas	A favor
VOCAL	Dip. Juan Carlos Leal Segovia	A favor
VOCAL	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
VOCAL	Dip. Horacio Jonatán Tijerina Hernández	Ausente en votación
VOCAL	Dip. Luis Alberto Susarrey Flores	A favor
VOCAL	Dip. Jesús Ángel Nava Rivera	Ausente en votación
VOCAL	Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa	A favor
VOCAL	Dip. Marco Antonio González Valdez	Ausente en votación
VOCAL	Dip. Melchor Heredia Vázquez	Ausente en votación

Votado y aprobado que fue el Orden del Día, se continuó con los trabajos de la Comisión.

4. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la sesión anterior.

En este punto del Orden del Día, el Diputado Presidente solicita a los Diputados ahí presentes la aprobación de la dispensa de la lectura del Acta de la sesión anterior, siendo **aprobada por unanimidad de los presentes**, con los siguientes votos:

PRESIDENTE	Dip. Jorge de León Fernández	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Claudia Gabriela Caballero Chávez	A favor
SECRETARIO	Dip. Luis Donaldo Colosio Riojas	A favor
VOCAL	Dip. Juan Carlos Leal Segovia	A favor
VOCAL	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
VOCAL	Dip. Horacio Jonatán Tijerina Hernández	Ausente en votación
VOCAL	Dip. Luis Alberto Susarrey Flores	A favor
VOCAL	Dip. Jesús Ángel Nava Rivera	Ausente en votación
VOCAL	Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa	A favor
VOCAL	Dip. Marco Antonio González Valdez	Ausente en votación

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
ACTA No. 25
28 DE SEPTIEMBRE DE 2020

VOCAL

Dip. Melchor Heredia Vázquez

Ausente en votación

En este punto del Orden del Día, el Diputado Presidente solicita a los Diputados ahí presentes la aprobación del sentido del Acta de la sesión anterior, siendo **aprobada por unanimidad de los presentes**, con los siguientes votos:

PRESIDENTE	Dip. Jorge de León Fernández	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Claudia Gabriela Caballero Chávez	A favor
SECRETARIO	Dip. Luis Donald Colosio Riojas	A favor
VOCAL	Dip. Juan Carlos Leal Segovia	A favor
VOCAL	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
VOCAL	Dip. Horacio Jonatán Tijerina Hernández	Ausente en votación
VOCAL	Dip. Luis Alberto Susarrey Flores	A favor
VOCAL	Dip. Jesús Ángel Nava Rivera	Ausente en votación
VOCAL	Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa	A favor
VOCAL	Dip. Marco Antonio González Valdez	Ausente en votación
VOCAL	Dip. Melchor Heredia Vázquez	Ausente en votación

Acto seguido, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.

5.- Revisión y en su caso aprobación de los proyectos de dictamen relativo a los Expedientes Legislativos con Número: 12963/LXXV, 13592/LXXV, 13705/LXXV, 13448/LXXV, 13365/LXXV.

Posteriormente, el Diputado Presidente puso a consideración de los Diputados ahí presentes, dar lectura al proemio y resolutivo del Proyecto de Decreto relativo a los Expedientes Legislativos con Número: **12963/LXXV, 13592/LXXV, 13705/LXXV, 13448/LXXV, 13365/LXXV aprobado por unanimidad de los presentes**, bajo la siguiente votación:

PRESIDENTE	Dip. Jorge de León Fernández	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Claudia Gabriela Caballero Chávez	A favor
SECRETARIO	Dip. Luis Donald Colosio Riojas	A favor
VOCAL	Dip. Juan Carlos Leal Segovia	A favor
VOCAL	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
VOCAL	Dip. Horacio Jonatán Tijerina Hernández	Ausente en votación
VOCAL	Dip. Luis Alberto Susarrey Flores	A favor
VOCAL	Dip. Jesús Ángel Nava Rivera	Ausente en votación
VOCAL	Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa	A favor
VOCAL	Dip. Marco Antonio González Valdez	Ausente en votación
VOCAL	Dip. Melchor Heredia Vázquez	Ausente en votación

Acto seguido, el Diputado Presidente abrió a debate y discusión del Proyecto de Decreto relativo al Expediente Legislativo Número: **12963/LXXV**.

A la **Comisión de Puntos Constitucionales**, en fecha 22 de octubre de 2019, le fue turnado para su estudio y dictamen el **Expediente Legislativo Número 12963/LXXV**, el cual contiene escrito presentado por el Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXV Legislatura, mediante el cual presentan **iniciativa de reforma al artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y**

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
ACTA No. 25
28 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Soberano de Nuevo León, con el fin de adecuar las disposiciones de la misma a las de la Constitución Federal, en materia de extinción de dominio.

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se **reforma** el artículo 20 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León**, para quedar como sigue:

ARTICULO 20.- ...

Toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado.

...

Tampoco se considerará confiscación el decomiso que ordene la autoridad judicial de los bienes en caso de enriquecimiento ilícito en los términos de la Ley; la aplicación a favor del Estado de bienes asegurados que causen abandono en los términos de las disposiciones aplicables.

Los delitos o faltas administrativas de servidores públicos del Estado o sus municipios, así como de particulares vinculados con los mismos, serán sancionados conforme al código penal, la ley aplicable a responsabilidades administrativas y los ordenamientos municipales emitidos legalmente, según corresponda.

TRANSITORIO

ÚNICO- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

En este punto del Orden del Día se incorporan los Diputados Melchor Heredia Vázquez, Horacio Jonatán Tijerina Hernández, Marco Antonio González Valdez

En este punto del Orden del Día hicieron uso de la palabra:

Dip. Jorge de León Fernández: Menciona que, se debe hacer un ajuste al decreto, para que sean eliminados los tres puntos finales que se asentaron en el mismo, los cuales no deben de persistir, y manda la propuesta de modificación al chat.

Posteriormente, el Diputado Presidente pide al Diputado Secretario someter a votación las modificaciones al Proyecto de Decreto relativo del Expediente Legislativo Número: **12963/LXXV**, siendo **aprobado por unanimidad de los presentes**, bajo la siguiente votación:

PRESIDENTE	Dip. Jorge de León Fernández	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Claudia Gabriela Caballero Chávez	A favor
SECRETARIO	Dip. Luis Donald Colosio Riojas	A favor
VOCAL	Dip. Juan Carlos Leal Segovia	A favor
VOCAL	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
VOCAL	Dip Horacio Jonatán Tijerina Hernández	A favor
VOCAL	Dip. Luis Alberto Susarrey Flores	A favor
VOCAL	Dip. Jesús Ángel Nava Rivera	Ausente en votación
VOCAL	Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa	A favor
VOCAL	Dip. Marco Antonio González Valdez	A favor
VOCAL	Dip. Melchor Heredia Vázquez	A favor

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
ACTA No. 25
28 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Posteriormente, el Diputado Presidente pide al Diputado Secretario someter a votación el sentido y contenido del Proyecto de Decreto relativo al Expediente Legislativo Número: **12963/LXXV**, siendo **aprobado por unanimidad de los presentes**, bajo la siguiente votación:

PRESIDENTE	Dip. Jorge de León Fernández	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Claudia Gabriela Caballero Chávez	A favor
SECRETARIO	Dip. Luis Donald Colosio Riojas	A favor
VOCAL	Dip. Juan Carlos Leal Segovia	A favor
VOCAL	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
VOCAL	Dip Horacio Jonatán Tijerina Hernández	A favor
VOCAL	Dip. Luis Alberto Susarrey Flores	A favor
VOCAL	Dip. Jesús Ángel Nava Rivera	Ausente en votación
VOCAL	Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa	A favor
VOCAL	Dip. Marco Antonio González Valdez	A favor
VOCAL	Dip. Melchor Heredia Vázquez	A favor

Después, el Diputado Presidente abrió a debate y discusión del Proyecto de Decreto relativo al Expediente Legislativo Número: **13592/LXXV**.

A la **Comisión de Puntos Constitucionales**, en fecha 05 de agosto de 2020, le fue turnado para su estudio y dictamen el **Expediente Legislativo Número 13592/LXXV**, presentado por el Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa en representación del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual propone **iniciativa de reforma a la base segunda de la fracción XVI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de pandemias (SARS-COV2-COVID 19)**.

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- La LXXV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 63 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71 fracción III y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al Honorable Congreso de la Unión, el análisis y en su caso aprobación del siguiente Proyecto de:

DECRETO

Artículo Único. Se reforma la base segunda de la fracción XVI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 73.-...

I a XV...

XVI...

1a.- ...

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
ACTA No. 25
28 DE SEPTIEMBRE DE 2020

2a. En caso de epidemias o **pandemias** de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, la Secretaría de Salud tendrá obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables, a reserva de ser después sancionadas por el Presidente de la República.

Las medidas podrán restringir o suspender en todo el país o en lugar determinado el ejercicio de derechos humanos y las garantías que fuesen obstáculo para hacer frente, rápida y fácilmente a la situación; pero deberá hacerlo por un tiempo limitado, por medio de prevenciones generales y sin que la restricción o suspensión se contraiga a determinada persona; en cuyo caso, previo a la sanción del Presidente de la República, deberán contar con el acuerdo de los gobiernos de las Entidades Federativas y Municipios, así como con la aprobación del Congreso de la Unión, para el inicio, cesamiento y cualquier modificación a las suspensiones o restricciones. Si la restricción o suspensión tuviese lugar hallándose el Congreso reunido, éste concederá las autorizaciones que estime necesarias para que el Ejecutivo haga frente a la situación; pero si se verificase en tiempo de receso, se convocará de inmediato al Congreso para que las acuerde.

En los decretos que se expidan, no podrá restringirse ni suspenderse el ejercicio de los derechos a la no discriminación, al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la vida, a la integridad personal, a la protección a la familia, al nombre, a la nacionalidad; los derechos de la niñez; los derechos políticos; las libertades de pensamiento, conciencia y de profesar creencia religiosa alguna; el principio de legalidad y retroactividad; la prohibición de la pena de muerte; la prohibición de la esclavitud y la servidumbre; la prohibición de la desaparición forzada y la tortura; ni las garantías judiciales indispensables para la protección de tales derechos.

La restricción o suspensión del ejercicio de los derechos y garantías, así como las medidas preventivas indispensables, deben estar fundadas y motivadas en los términos establecidos por esta Constitución y ser proporcional al peligro a que se hace frente, observando en todo momento los principios de legalidad, racionalidad, proclamación, publicidad y no discriminación.

Cuando se ponga fin a la restricción o suspensión del ejercicio de los derechos y garantías, bien sea por cumplirse el plazo o porque así lo decrete el Ejecutivo Federal, previa aprobación del Congreso, todas las medidas legales y administrativas adoptadas durante su vigencia quedarán sin efecto de forma inmediata. El Ejecutivo no podrá hacer observaciones al decreto mediante el cual el Congreso revoque la restricción o suspensión.

Los decretos expedidos por el Ejecutivo durante la restricción o suspensión, inclusive aquel que dé origen a la misma y el de cesamiento, serán revisados de oficio e inmediatamente por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la que deberá pronunciarse con la mayor prontitud sobre su constitucionalidad y validez.

3a y 4a...

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
ACTA No. 25
28 DE SEPTIEMBRE DE 2020

XVII a XXXI.- ...

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo: El Congreso de la Unión, a más tardar a los 60 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto deberá hacer las modificaciones a la Ley General de Salud y demás ordenamientos correspondientes a fin de atender las reformas constitucionales del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO. - Remítase el presente Acuerdo a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, así como el expediente que le dio origen para sus efectos Constitucionales.

En este punto del Orden del Día hizo uso de la palabra:

Dip Marco Antonio González Valdez: Solicita hacer la petición de para tener mayor análisis a la propuesta, por tanto, bajar el tema de discusión.

Acto seguido, el Diputado Presidente pide al Diputado Secretario someter a votación el sentido y contenido del Proyecto de Decreto relativo al Expediente Legislativo Número: **13592/LXXV**, con los cambios propuestos por el Dip Marco Antonio González Valdez siendo **rechazada por la mayoría de los presentes**, bajo la siguiente votación:

PRESIDENTE	Dip. Jorge de León Fernández	En contra
VICEPRESIDENTE	Dip. Claudia Gabriela Caballero Chávez	En contra
SECRETARIO	Dip. Luis Donald Colosio Riojas	A favor
VOCAL	Dip. Juan Carlos Leal Segovia	En contra
VOCAL	Dip. Félix Rocha Esquivel	En contra
VOCAL	Dip Horacio Jonatán Tijerina Hernández	A favor
VOCAL	Dip. Luis Alberto Susarrey Flores	En contra
VOCAL	Dip. Jesús Ángel Nava Rivera	Ausente en votación
VOCAL	Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa	En contra
VOCAL	Dip. Marco Antonio González Valdez	A favor
VOCAL	Dip. Melchor Heredia Vázquez	A favor

El Diputado Presidente pide al Diputado Secretario someter a votación el sentido y contenido del Proyecto de Decreto relativo al Expediente Legislativo Número: **13592/LXXV** siendo **aprobada por la mayoría de los presentes**, bajo la siguiente votación:

PRESIDENTE	Dip. Jorge de León Fernández	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Claudia Gabriela Caballero Chávez	A favor
SECRETARIO	Dip. Luis Donald Colosio Riojas	Abstención
VOCAL	Dip. Juan Carlos Leal Segovia	A favor
VOCAL	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
ACTA No. 25
28 DE SEPTIEMBRE DE 2020

VOCAL	Dip Horacio Jonatán Tijerina Hernández	Abstención
VOCAL	Dip. Luis Alberto Susarrey Flores	A favor
VOCAL	Dip. Jesús Ángel Nava Rivera	Ausente en votación
VOCAL	Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa	A favor
VOCAL	Dip. Marco Antonio González Valdez	En contra
VOCAL	Dip. Melchor Heredia Vázquez	En contra

Posteriormente, el Diputado Presidente abrió a debate y discusión del Proyecto de Decreto relativo a los Expedientes Legislativos con Número: **13705/LXXV**.

A la **Comisión de Puntos Constitucionales**, en fecha 07 de septiembre de 2020, le fue turnado para su estudio y dictamen el **Expediente Legislativo Número 13705/LXXV**, el cual contiene escrito presentado por el Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXV Legislatura, mediante el cual presenta **iniciativa de reforma por modificación del Artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**.

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. - La LXXV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 63 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71 fracción III y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al Honorable Congreso de la Unión, el análisis y en su caso aprobación del siguiente Proyecto de:

DECRETO

Artículo Único. Se reforma por modificación el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 20.- ...

A. ...

I a VIII.-...

IX. Cualquier prueba obtenida con violación de derechos fundamentales será nula;

X.- Se establecerán procedimientos para facilitar el desempeño de las funciones efectivas de las personas con discapacidad como participantes directos e indirectos, incluida la declaración como testigos, en todos los procesos judiciales, con inclusión de la etapa de investigación y otras etapas preliminares.

Para este efecto, en las notificaciones, el Juzgador deberá cerciorarse de que el servidor público al que le corresponda realizarlas, sólo las efectúe personalmente y utilizando un lenguaje sencillo, accesible y evitando el uso de tecnicismos.

Para el desahogo de diligencias judiciales, el Juzgador deberá:

a) Permitirle nombrar o designarle un asesor jurídico, en caso de que sea víctima u ofendido, o defensor público si se trata del imputado, que tenga experiencia y conocimiento en la comunicación con personas

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
ACTA No. 25
28 DE SEPTIEMBRE DE 2020

con discapacidad, debiendo tomar las medidas necesarias para que realice una entrevista previa a la diligencia en la que deba intervenir, se imponga de autos y la represente debidamente;

b) Autorizar la presencia de alguna persona que le pueda apoyar en el proceso de comunicación y comprensión, ya sea un profesional en discapacidad o un familiar;

c) Utilizar un lenguaje sencillo tanto oral como por escrito y sin tecnicismos, en todas las actuaciones judiciales;

d) Brindarle un sistema de apoyos legales y sociales que la auxilien en la toma de decisiones cuando así lo requiera, y

XI. Los principios previstos en este artículo, se observaran también en las audiencias preliminares al juicio.

B. ...

C. ...”

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo: El Congreso de la Unión dentro del plazo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá realizar los ajustes correspondientes a la legislación secundaria, a efecto de garantizar los alcances que se establecen.

Tercero: Las Legislaturas de las entidades federativas, dentro del plazo de un año a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberán realizar los ajustes constitucionales y a sus leyes secundarias, a efectos de garantizar el acceso a la justicia y el debido proceso de las personas con discapacidad en los términos señalados en esta reforma.

ARTICULO SEGUNDO. - Remítase el presente Acuerdo a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, así como el expediente que le dio origen para sus efectos Constitucionales.

Luego, el Diputado Presidente pide al Diputado Secretario someter a votación el sentido y contenido del Proyecto de Decreto relativo a los Expedientes Legislativos con Número: **13705/LXXV**, siendo **aprobado por unanimidad de los presentes**, bajo la siguiente votación:

PRESIDENTE	Dip. Jorge de León Fernández	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Claudia Gabriela Caballero Chávez	A favor
SECRETARIO	Dip. Luis Donald Colosio Riojas	A favor
VOCAL	Dip. Juan Carlos Leal Segovia	A favor

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
ACTA No. 25
28 DE SEPTIEMBRE DE 2020

VOCAL	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
VOCAL	Dip Horacio Jonatán Tijerina Hernández	A favor
VOCAL	Dip. Luis Alberto Susarrey Flores	A favor
VOCAL	Dip. Jesús Ángel Nava Rivera	Ausente en votación
VOCAL	Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa	A favor
VOCAL	Dip. Marco Antonio González Valdez	A favor
VOCAL	Dip. Melchor Heredia Vázquez	A favor

Acto seguido, el Diputado Presidente abrió a debate y discusión de la Minuta con Proyecto de Decreto relativo al Expediente Legislativo Número: **13448/LXXV**.

A la **Comisión de Puntos Constitucionales**, en fecha 28 de abril del 2020, le fue turnado para su estudio y dictamen el **Expediente Legislativo Número 13448/LXXV**, el cual contiene escrito presentado por el Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXV Legislatura, mediante el cual presenta **iniciativa de reforma de la fracción XXX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**.

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 63, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71 fracción III y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al Honorable Congreso de la Unión, el análisis y en su caso aprobación del siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTICULO PRIMERO: Se reforma la fracción XXX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

I a XXIX. (...)

XXX. Para expedir la legislación única sobre extinción de dominio en los términos del artículo 22 de esta Constitución.

XXXI. ...

TRANSITORIO

Único- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTICULO SEGUNDO. - Remítase el presente Acuerdo a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, así como el expediente que le dio origen para sus efectos Constitucionales.

Posteriormente, el Diputado Presidente pide al Diputado Secretario someter a votación el sentido y contenido de la Minuta con Proyecto de Decreto relativo al Expediente Legislativo Número: **13448/LXXV**, siendo **aprobado por unanimidad de los presentes**, bajo la siguiente votación:

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
ACTA No. 25
28 DE SEPTIEMBRE DE 2020

PRESIDENTE	Dip. Jorge de León Fernández	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Claudia Gabriela Caballero Chávez	A favor
SECRETARIO	Dip. Luis Donald Colosio Riojas	A favor
VOCAL	Dip. Juan Carlos Leal Segovia	A favor
VOCAL	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
VOCAL	Dip. Horacio Jonatán Tijerina Hernández	A favor
VOCAL	Dip. Luis Alberto Susarrey Flores	A favor
VOCAL	Dip. Jesús Ángel Nava Rivera	Ausente en votación
VOCAL	Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa	A favor
VOCAL	Dip. Marco Antonio González Valdez	Ausente en votación
VOCAL	Dip. Melchor Heredia Vázquez	A favor

Después, el Diputado Presidente abrió a debate y discusión del Proyecto de Decreto relativo a los Expedientes Legislativos con Número: **13365/LXXV**.

A la **Comisión de Puntos Constitucionales**, en fecha 26 de febrero de 2020, le fue turnado para su estudio y dictamen el **Expediente Legislativo Número 13365/LXXV**, el cual contiene escrito presentado por el C. Dip. Jorge de León Fernández, e integrantes del Grupo Legislativo Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual presentan **iniciativa de reforma al artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, para reconocer el Derecho a la Paz**.

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adiciona un último párrafo al artículo tres de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León**, para quedar como sigue:

ARTICULO 3...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Todas las personas tienen el derecho a la paz. El Estado y los Municipios desarrollarán e implementarán políticas públicas dentro del sistema educativo y en todos los ámbitos a fin de garantizar este derecho.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
ACTA No. 25
28 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Acto seguido, el Diputado Presidente pide al Diputado Secretario someter a votación el sentido y contenido del Proyecto de Decreto relativo a los Expedientes Legislativos con Número: **13365/LXXV**, siendo **aprobado por unanimidad de los presentes**, bajo la siguiente votación:

PRESIDENTE	Dip. Jorge de León Fernández	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Claudia Gabriela Caballero Chávez	A favor
SECRETARIO	Dip. Luis Donald Colosio Riojas	A favor
VOCAL	Dip. Juan Carlos Leal Segovia	A favor
VOCAL	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
VOCAL	Dip. Horacio Jonatán Tijerina Hernández	A favor
VOCAL	Dip. Luis Alberto Susarrey Flores	A favor
VOCAL	Dip. Jesús Ángel Nava Rivera	Ausente en votación
VOCAL	Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa	A favor
VOCAL	Dip. Marco Antonio González Valdez	A favor
VOCAL	Dip. Melchor Heredia Vázquez	A favor

6. Asuntos Generales.

En este punto del Orden del Día, el Diputado Presidente Jorge de León Fernández pregunta si algún Diputado desea hacer Uso de la Palabra, por lo que pide al Diputado Secretario hacer la lista de los oradores, haciendo uso de la palabra. No habiendo quien se continuo con el siguiente punto del orden del día.

7. Pase de lista final.

Se procedió a verificar el quórum de ley contando con la presencia de los siguientes diputados

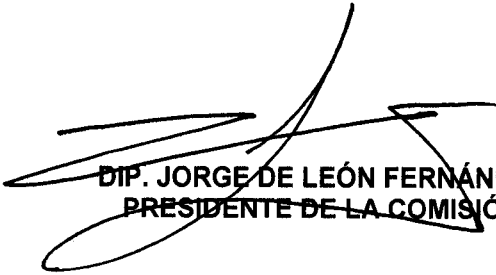
PRESIDENTE	Dip. Jorge de León Fernández	Presente
VICEPRESIDENTE	Dip. Claudia Gabriela Caballero Chávez	Presente
SECRETARIO	Dip. Luis Donald Colosio Riojas	Presente
VOCAL	Dip. Juan Carlos Leal Segovia	Ausente al pase de lista
VOCAL	Dip. Félix Rocha Esquivel	Presente
VOCAL	Dip. Horacio Jonatán Tijerina Hernández	Presente
VOCAL	Dip. Luis Alberto Susarrey Flores	Presente
VOCAL	Dip. Jesús Ángel Nava Rivera	Ausente al pase de lista
VOCAL	Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa	Presente
VOCAL	Dip. Marco Antonio González Valdez	Presente
VOCAL	Dip. Melchor Heredia Vázquez	Presente

8. Clausura de la Reunión.

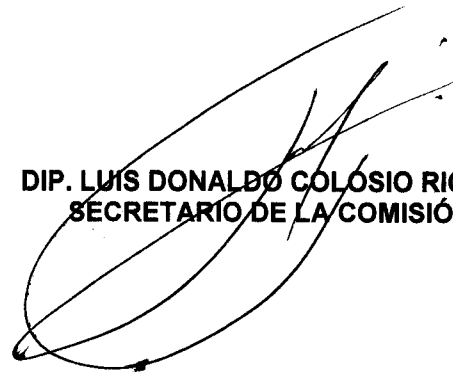
Se clausuraron los trabajos de la **Comisión de Puntos Constitucionales de fecha lunes 28-veintiocho de septiembre de 2020 - dos mil veinte, siendo las 15:25-quinze horas con veinticinco minutos.**

**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
ACTA No. 25
28 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

**Monterrey, Nuevo León, a 28 de septiembre de 2020
Comisión de Puntos Constitucionales**



**DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**



**DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
SECRETARIO DE LA COMISIÓN**